

---

LEY N° 3917

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS — LEY 3559  
— MODIFICASE

San Fernando del Valle de Catamarca,  
25 de Marzo de 1983.

SEÑOR GOBERNADOR:

Se pone a su consideración un proyecto de Ley por el cual se introduce una modificación al tercer párrafo del artículo 118º de la Ley 3559, Código de Procedimientos Administrativos.

Dicha modificación tiene por objeto salvar un error material deslizado en el citado artículo, al citarse erróneamente un artículo de la Constitución Provincial.

El proyecto que se somete a su consideración encuadra en las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional N° 877/80.

Dios guarde al señor Gobernador.

**JORGE LUIS ACEVEDO**  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
25 de Marzo de 1983.

**V I S T O :**

La autorización conferida por el Decreto  
Nacional N° 877/80,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con fuerza de*

**L E Y:**

ARTICULO 1º — Modifícase el párrafo  
tercero del artículo 118º de la Ley N° 3559  
(modificado, a su vez, por el artículo 2º de  
la Ley N° 3684) con el siguiente ajuste: don-  
de dice: "(Artículo 204º)", DEBE DECIR:  
"(Artículo 165º)".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publique-  
se, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

*Jorge Luis Acevedo*  
Ministro de Gobierno

---